

PROVIDENCIA, **7 AGO 2017**

EX. N° **1451** / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 21.2.2.3 del Decreto Alcaldicio EX. N° 1.477 de 9 de Julio de 2014, por el cual se aprobó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza "Sobre Publicidad y Propaganda en la Comuna de Providencia; Modificada por Ordenanza N° 149 de 29 de Junio de 2016; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

- CONSIDERANDO:** 1.- El Memorándum N° 10.978 de 11 de Mayo de 2017, del Director Desarrollo Comunitario.-  
2.- El Memorándum N° 13.123 de 2 de Junio de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario.-  
3.- El Memorándum N° 14.203 de 14 de Junio de 2017, del Director de Obras.-  
4.- El Informe N° 417 de 12 de Junio de 2017, del Director Jurídico.-  
5.- El Memorándum N° 14.861 de 22 de Junio de 2017, de la Comisión de Publicidad en Cortinas de Andamios.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la empresa publicitaria **COMERCIAL CHADWICK Y CHADWICK LIMITADA**, RUT. N° 77.928.400-K, para instalar publicidad en los andamios a instalar en las fachadas de la **COMUNIDAD EDIFICIO LYON**, ubicada en calle **NUEVA DE LYON N° 19**, por un período de tres meses, a contar de la entrega de terreno, período de duración de los trabajos en las fachadas.-

2.- La empresa publicitaria **COMERCIAL CHADWICK Y CHADWICK LIMITADA**, con el propósito de garantizar el retiro de la publicidad, en un plazo de quince días corridos, posterior a los tres meses de exposición, deberá entregar una boleta de garantía bancaria a la Municipalidad de **200 U.F.**, con una vigencia de 90 días posterior al término del plazo otorgado para la exposición de la publicidad y pagar todos los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, correspondiendo a la Dirección de Administración y Finanzas fiscalizar el cumplimiento de esta obligación e informar al Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras.-

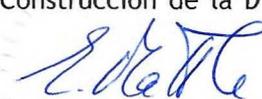
3.- La empresa deberá obtener los permisos de obra que correspondan ante la Dirección de Obras.

4.- La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras, unidad que además controlará el cumplimiento de los términos de esta autorización.-

5.- Notifíquese el presente Decreto al interesado por el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

AMSG/MRMQ/IMYJ/cbo.-

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Rentas)
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Obras
- Departamento de Catastro e Inspección
- Departamento de Construcción
- Departamento de Edificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Secretaría Comunal de Planificación
- Archivo
- Decreto en Tramite N° **2/29**